Resolución de Dirección General

Lima, 14 de diciembre de 2017.

VISTOS:

El Expediente CUT N° 56626-2017, que contiene el Formulario P-5, recepcionado con fecha 12 de diciembre del 2017, sobre la solicitud presentada por el señor RAÚL USCAMAYTA QUISPE, identificado con Documento Nacional de Identidad N°43453607, con domicilio legal en CPM Leguía, Urbanización Los Nardos Manzana 82, Lote 11, distrito, provincia y departamento de Tacna, de Inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos; y, el Informe N° 088-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 14 de diciembre de 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-5, recepcionado con fecha 12 de diciembre del 2017, el señor RAÚL USCAMAYTA QUISPE, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, a fin de que la misma sea evaluada y aprobada;

Que, el artículo 6º del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2010-AG, establece los requisitos que debe cumplir un profesional para ser inscrito en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos;

Que, de la revisión y evaluación de los actuados, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 088-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 14 de diciembre de 2017, concluyó que el señor RAÚL USCAMAYTA QUISPE, ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, así como en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura y Riego, recomendando **aprobar** la solicitud de inscripción en el citado Registro;

Que, la vigencia de la Inscripción en el citado registro, conforme a lo establecido en el artículo II del Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo; **es de plazo indeterminada,** a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución que la aprueba;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N°088-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Con el visado del Director de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la inscripción del señor RAÚL USCAMAYTA QUISPE, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP N° 130045, en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- El señor RAÚL USCAMAYTA QUISPE, se encuentra habilitado para realizar el levantamiento de suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor a nivel nacional, de acuerdo al Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG.

Artículo 3.- El señor RAÚL USCAMAYTA QUISPE, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Especialista en Levantamiento de Suelos conforme se detalla en el numeral 4.4 del Informe N° 088-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN.

Artículo 4.- La vigencia de inscripción en el citado Registro del señor RAÚL USCAMAYTA QUISPE, es **indeterminada**.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor RAÚL USCAMAYTA QUISPE, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA

Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales - V°B° - Director (a) - MINAGRI

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS - Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales - V°B° - SASAL - ABOGADA - MINAGRI